



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/09/17 Hs. 14:49
Numero:	1237 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 145 / 17

LETRA: PRO

Ushuaia, 12 de Septiembre de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el siguiente Proyecto de Ordenanza para ser incorporada sobre tablas en la próxima sesión ordinaria y ser girado a la Comisión N° 5, para su mayor debate y análisis, tanto con la gente de Zoonosis, como así también con los integrantes de los demás bloques y representantes del Ejecutivo que ellos crean pertinentes.

El proyecto de Ordenanza refiere a la creación del "Plan de Adopción de Mascotas", que tendrá como objetivo, ayudar al departamento de Zoonosis con la adopción de mascotas, animando a los vecinos de Ushuaia, a través de un descuento del 10% (diez por ciento) en los impuestos municipales.

Adjunto los fundamentos como lo dicta el reglamento interno, para poder solicitar el acompañamiento en el siguiente proyecto de ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

## FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento el grave problema por el que atraviesa nuestra ciudad respecto a la situación de perros abandonados y el poco compromiso que existe de ciertos vecinos que abandonan a sus mascotas al momento de irse de la ciudad. Desde nuestro bloque proponemos un "Plan de Adopción de Mascotas", para dar una herramienta al Ejecutivo Municipal, con el fin de que a través del departamento de Zoonosis, se facilite la adopción de mascotas y se incentive a los vecinos de Ushuaia a un mayor compromiso con esta problemática.

El principal objetivo del plan, es realizar un descuento adicional del 10% (diez por ciento), a la tasa de impuestos municipales, de los vecinos que adopten una mascota a través de Zoonosis, y se comprometan con el cuidado y bienestar del animal.

Existen antecedentes de otros Municipios, donde se ha llevado a cabo planes similares y han tenido un desarrollo favorable, claro ejemplo es el Municipio de Alta Gracia (Córdoba), donde se realiza una reducción de impuestos de hasta el 50% (cincuenta por ciento) a aquellas personas que adopten un perro callejero. Dicha reducción se hace acompañada del correcto control por parte del municipio.

Creemos desde nuestro bloque que puede ser una iniciativa productiva, y alentadora, además que también confiamos en que puede ayudar a solucionar el problema de perros abandonados y/o por lo menos desalentar la tendencia negativa de que cada vez haya más perros sin dueño, como así también alentar a la gente a que se acerque a Zoonosis en busca de su animal de compañía.

Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- CREAR el "PLAN DE ADOPCIÓN DE MASCOTAS" en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO el "PLAN DE ADOPCION DE MASCOTAS", tendrá como objetivo principal, la reducción de animales abandonados y sin dueño, que deambulen por la ciudad y hospedados en Zoonosis.

ARTÍCULO 3°.- BENEFICIOS IMPOSITIVOS: Establecer un descuento del diez por ciento (10%) aplicable sobre el cargo anual que reste abonar en el impuesto inmobiliario, impuesto Automotor, Tasa General por Servicios Municipales, en favor de todos aquellos contribuyentes que adopten una mascota hospedada en el sede de la Dirección de Zoonosis de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS:

Para acceder a los beneficios de la presente ordenanza municipal, quienes quieran adoptar deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Procurar al animal asistencia, bebida, asistencia sanitaria e instalaciones mínimas adecuadas a las necesidades fisiológicas de acuerdo a la Ley Nacional 14.346 y la Declaración Universal de los Derechos del Animal.
- b) Contar con un cerco en buen estado de conservación, que garantice la seguridad del animal y cualquier contenido con transeúntes.
- c) Colocar vacuna antirrábica y Microchip.

Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO



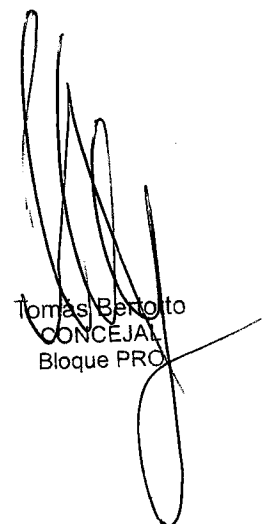
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA  
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con comercios (cualquiera sea su actividad), a los fines de otorgar beneficios a los adoptantes.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Tomás Bertotto  
CONCEJAL  
Bloque PRO